

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Domingo 8 m. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma para Manacor y La Puebla, 25 (mixto), 8'40 m. y 2'45 t.

Id. de Manacor para Palma y La Puebla, 3'50 mixto, 8 mañana y 3'15 t.

Id. de La Puebla para Palma y Manacor, 4'35 mixto, 8'25 mañana y 3'35 t.

Los Jueves de Inca á Palma 2 t.—Los Sábados de Palma á Inca 2 t.—Los Domingos de La Puebla á Palma 5 t.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.—San Valentin presbítero y mártir, el cual despues de haber dado grandes muestras de su doctrina y del don de restituir la salud á los enfermos, fué en tiempo del emperador Claudio apaleado y degollado por el nombre de Cristo en la via Flaminia de Roma.

CULTOS.—*Mañana martes.*—En la Piedad continuan las Cuarenta Horas; siendo la exposicinn á las seis, á las once misa y meditacion. A las seis de la tarde corona, sermon por el P. Eduardo Moragas y la reserva.

En San Francisco á las once y media de la mañana se dará principio al ejercicio de los nueve mártires dedicados á S. Antonio de Padua, celebrándose el santo sacrificio de la misa.

CORTE DE MARÍA.—En Santa Catalina de Sena á la Virgen del Tránsito.

SECCION NACIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de la exposicion que á nombre del sindicato madrileño, como representante del comercio, industria, artes y oficios de esta capital y de España en general, dirigen á este ministerio los Sres. D. Sebastian Maltrana, D. Eugenio Garcia y D. Francisco Miguel Perillan Garcia, en la que transmiten dos acuerdos, que se dicen adoptados en junta general de sindicos: el primero, suplicando se suspenda, hasta nueva orden, y en todas sus partes, el reglamento provisional de 31 de diciembre último para la administracion de la contribucion industrial y de comercio; el segundo, suplicando el nombramiento de una comision del sindicato que, en union de otra de la administracion y demas que este ministerio crea necesarias, discutan y aprueben el que haya de regir definitivamente.

Fundan estos acuerdos: primero, en que los comerciantes é industriales han visto defraudadas sus esperanzas al examinar el nuevo reglamento, por el que, en vez de rebajárseles los enormes tributos que sobre ellos pesan, como tenían derecho á esperar, al ver que este ministerio había rebajado casi todos los impuestos, se les aumenta en proporciones verdaderamente fabulosas; segundo, en que el comercio y la industria, léjos de hallarse en un estado tan floreciente que pudiera justificar tan excesivo aumento en la contribucion, se hallan en verdadero estado de decadencia por efecto de las trabas que por todas partes se oponen á su desarrollo y engrandecimiento; tercero, en que el nuevo reglamento viene á herir de muerte la pequeña industria que existe, pues que, siendo imposible á la mayor parte pagar la contribucion con arreglo á las nuevas tarifas, tendrán que darse de baja ó cerrar sus establecimientos; cuarto, en que al aumentar las tarifas en proporciones extraordinarias, estos tipos quedarian permanentes, y los nuevos recargos que se crearan aumentarían en la misma proporcion; y quinto, en que todos somos españoles, y debemos soportar las cargas del Estado sin establecer privilegios odiosos, aumentando á unos lo que á otros se rebaja.

Aun cuando no constando la representacion que los esponentes ostentan, y no habiendo reclamado en la forma debida, pudiera prescindirse de adoptar resolucioin, la publicidad que á dichos acuerdos se ha dado impele á la administracion á adoptarla, ya para que el país juzgue con conocimiento bastante del asunto la reforma llevada á cabo, ya para que ese centro, encargado de la administracion del impuesto, tenga una regla fija á que atenerse para todas las reclamaciones que pudieran surgir; y

Considerando que acordar el poder legislativo la reforma decretada por la ley de 31 de diciembre

último alterando las bases de la contribucion industrial y de comercio, y al autorizar el Gobierno de S. M. para modificar el reglamento y sus tarifas, se propuso buscar la mayor proporcionalidad posible en el tributo, dada la dificultad de fijar como base de su exaccion la verdadera utilidad de la industria y del comercio, facultándole al efecto para que aumentase ó disminuyese las cuotas:

Considerando que al usar el gobierno de S. M. de la autorizacion nuevamente concedida se ha limitado, en cuanto á la fijacion de las cuotas en la inmensa mayoría de los casos, á refundir en aquellas los recargos que venían ya establecidos; en cuanto á las bases de poblacion, se ha concretado á subdividir la antigua base 3.ª; haciendo asi más equitativa la escala de bases; y en cuanto á las clases, ha aumentado dos, suavizando asimismo la escala y haciendo desaparecer la considerable diferencia que habia entre clases cuyas utilidades son aproximadamente iguales; fijando ademas las reglas convenientes para que la administracion pueda con recto criterio usar de la facultad que la concede el art. 1.º de la ley antedicha:

Considerando que las alteraciones de las tarifas en la inmensa mayoría de las cuotas no entrañan verdaderamente aumento, siendo pocas, pudiera decirse que contadas, las que les alcanzan digna de alguna consideracion, y esto se ha fundado en la notoriedad de las utilidades de las clases aumentadas:

Considerando que la alteracion en el tributo que puede ofrecer la nueva clasificacion da el resultado de que un 60 por 100 continuarán satisfaciendo por cuota lo mismo que ántes venían obligados á pagar por cuota y recargos, y el resto de las clases bajan unas y otras suben en el tributo en cantidades tan exiguas que en manera alguna pueden ser calificadas los aumentos ó las disminuciones de extraordinarios, fabulosos, ni aun siquiera considerables, puesto que las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la tarifa 1.ª, por ejemplo, salen gravadas lo mismo que ántes; la 5.ª, nueva, si bien tiene algun aumento no escede de 123 pesetas 50 céntimos, y solamente alcanza á cinco conceptos, pues los demas que ahora la forman figuraban en 4.ª clase y por lo tanto satisfarán de cuota fija, por regla general, 114 pesetas ménos, viniendo á satisfacer lo mismo los de 6.ª y 7.ª hoy distribuidas en las clases 7.ª, 8.ª y 9.ª; y esto en Madrid que tiene base especial, que en las demas poblaciones las diferencias forzosamente han de ser menores:

Considerando que la modificacion acordada en cuanto á las bases de poblacion se ha llevado á cabo dentro del espíritu de la ley, teniendo en cuenta el aumento y desarrollo de las poblaciones, y el incremento que la industria y el comercio han alcanzado ya por las vias de comunicacion, ya por los nuevos mercados abiertos á nuestra produccion:

Considerando que el reglamento, en consonancia con la ley, comprende otras reformas de que los esponentes no se ocupan, y por lo tanto no debieron ser objeto de la deliberacion de la Junta, como son: primero, las que concediendo á los gremios mayor estension para repartir las cuotas, puedan señalar con más proporcionalidad el tributo que cada contribuyente deba satisfacer, haciendo que se cumpla con más exactitud el precepto constitucional de que los ciudadanos paguen con arreglo á sus haberes: segundo, las que determinan la manera de constituirse los gremios, que todos tienden á impedir que algunos se perpetúen en los cargos de sindicos y clasificadores, cortando abusos por algunos gremios espuestos á la administracion, pues que los clasificadores serán dignados por la suerte; y tercero, las que concediendo intervencion á la administracion en el reparto de las cuotas y á los contribuyentes el derecho de reclamar de agravio comparativo y absoluto, ofrecen á estos la garantía de que sus intereses no serán lastimados, y de que no satisfarán sino la cantidad que deban pagar:

Considerando que la suspension hasta nueva orden pretendida sería contraria á la ley que rigen-

do desde 1.º del mes actual obliga á que la reglamentacion rija desde la propia fecha; no favorecerían á los que hayan de satisfacer lo mismo; perjudicarían á los que deben pagar ménos; impediría á los contribuyentes disfrutar de las ventajas que les ofrece la nueva organizacion de los gremios y el modo de repartir las cuotas agremiadas:

Considerando que conceder al sindicato madrileño la facultad de intervenir en la aprobacion de los reglamentos y sus tarifas sería contrario á la Constitucion del Estado, que señala entre las facultades del poder ejecutivo la de reglamentar las leyes económico-administrativas, y sería ademas concederle un privilegio sobre los demas de España, si los bubiese; y

Considerando, por último, que siendo provisional el reglamento de 31 de diciembre último, si bien todos los interesados, usando de su derecho, pueden y deben acudir con cuantas pretensiones consideren justas para que sean tenidas en cuenta al redactar el definitivo, deben hacerlo en los términos y en la forma que la ley y los reglamentos determinen;

De conformidad con lo informado por esa direccion, y de acuerdo con el Consejo de ministros, su majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que se desestime la pretension de los reclamantes, por ser improcedentes en el fondo y en la forma en los dos extremos que abraza.

2.º Que en lo sucesivo no curse ese centro sino las reclamaciones que se formulen en debida forma.

Y 3.º Que las que se presenten con estos requisitos se tengan en cuenta al redactar el proyecto de reglamento definitivo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1882.—Camacho.—Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Encargado de este centro directivo de la preparacion del proyecto de reglamento y tarifas definitivas por que ha de regirse la contribucion industrial y de comercio desde 1.º de Julio próximo; siendo para esto necesario que con la antelacion conveniente sean aprobados á fin de que á ellos se ajusten las operaciones preliminares á la cobranza, se hace preciso fijar un plazo dentro del que, tanto las clases interesadas como los delegados de Hacienda, puedan manifestar las modificaciones que la justicia y la conveniencia del Tesoro y los contribuyentes aconsejen hacer en el reglamento y tarifas provisionales de 31 de Diciembre último.

Al efecto S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que tanto esa direccion como las delegaciones de Hacienda en las provincias, reciban hasta el 10 de Marzo próximo las reclamaciones que los interesados presenten en debida forma.

2.º Que las delegaciones eleven á esa direccion cuantas reclamaciones se les presenten en la forma expresada en la disposicion anterior, procurando remitirlas en el día de su presentacion, ó el inmediato á más tarde, con un sucinto informe sobre las pretensiones que formulen.

3.º Que ese centro, á medida que reciba las reclamaciones, ya directamente, ya por conducto de las delegaciones, las examine y estracte para tener en cuenta las que, conformes á la ley, se apoyen en la justicia.

4.º Que los delegados de Hacienda que consideren necesario hacer algunas observaciones referentes á las provincias en que ejerzan su cargo, aunque no existan reclamaciones particulares, las formulen y remitan á esa direccion en el plazo antedicho.

5.º Que ese centro, tan luégo como tenga reunidos todos los antecedentes dichos, someta á este ministerio el proyecto de reglamento y tarifas definitivas.

6.º Que para la mayor publicidad, los delega-

dos hagan insertar en los respectivos *Boletines* provinciales esta soberana resolución.

Y 7.º Que todas las operaciones preliminares, como la formación de matriculas, continúen verificándose conforme á las disposiciones del reglamento provisional y sus tarifas, que seguirán en su fuerza y vigor, interin no se aprueben los definitivos, así como para la cobranza del actual semestre.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1882.—Camacho.— Señor director general de Contribuciones.

SECCION EXTRANJERA.

CARTA DE SU SANTIDAD

Á LOS VENERABLES ARZOBISPOS Y OBISPOS DE LAS PROVINCIAS ECLESIASTICAS DE MILÁN, TURIN Y VERCELL.

LEON, PAPA XIII.

Venerables hermanos:

Salud y apostólica bendición.

Conocida Nos es vuestra sabiduría y el celo que poneis en todas las obras de vuestro ministerio y vuestro particular obsequio hacia la Sede Apostólica, del cual en el año pasado, como en otras frecuentes ocasiones, personalmente y con cartas llenas de afecto, Nos habeis dado nuevos testimonios. Y es de gran consuelo para Nos que vuestras fatigas episcopales den copiosos frutos con la ayuda de Dios.

Por lo cual, Nos regocijamos mucho de enviaros públicamente y á cada uno nuestras gracias y los merecidos encomios.

En esas mismas provincias, Venerables Hermanos, hay algo en que no dejamos de pensar. Porque surgen en uno y otro lado gérmenes de disensión que podrian acaso llegar á ser funestos si no se apagasen á tiempo. Queremos, pues, que los mireis atentamente y dirijais vuestra prudente acción á que desaparezca toda causa de separacion y quede á salvo la concordia de los espíritus y de los corazones, lo cual, como en todo consorcio humano, y particularmente en la Iglesia, es sumo y poderoso vínculo de incolumidad. Ahora tal concordia de los ánimos corre peligro por causa de los opuestos partidos que toman motivo para disidencias de un periódico de Lombardía, y de la doctrina de un ilustre filósofo bastante renombrado entre los modernos.

Respecto á la primer causa, en estas vuestras provincias no faltan periódicos que sostienen los principios de lo verdadero y lo justo, y defienden los sacrosantos derechos de la Iglesia, la majestad de la Santa Sede y del Romano Pontífice.

Tales periódicos son muy merecedores de los mayores estímulos, y conviene hacer lo posible para que esos escritores, no solamente obtengan apoyo, y favor, sino que encuentren tambien en todas partes muchos de su mismo temple que hagan frente á los ataques cotidianos de los malvados y merced al patrocinio de la honestidad y la Religión, se esfuerzen en servir de valladar al impune desenfreno de gran parte de la prensa.

Por lo que más de una vez hemos aprobado su buena voluntad exhortándoles calurosamente á continuar sosteniendo con sus escritos la verdad y la justicia, no dejándose nunca en ningún caso apartar de la empresa.

Pero causa de tanta importancia y tan noble debe ser defendida de manera igualmente noble y digna de la que no cabe excederse. Ciertamente que en aquellos que todos los días luchan con la pluma en defensa de la Iglesia Católica, es hermoso el franco é intrépido amor de la verdad; pero es necesario que ellos mismos se guarden de cuanto pueda racionalmente disgustar á las personas honradas y que no se aparten nunca de la moderacion que debe ser compañera de todas las virtudes.

Á cuyo propósito, ninguna persona sensata aprobará, ni la excesiva vehemencia del estilo ó el provocar con demasiada ligereza sospechas contra los demas ó todo lo que se aparte del justo respeto y de las consideraciones debidas á las personas.

Ante todo, la prensa católica considere Sacrosanto el nombre de los Obispos, los cuales, puestos en alto, como están en el órden jerárquico, deben ser respetados en razon de su grado. Y en órden á las resoluciones tomadas por los sagrados Pastores en virtud de su propio Ministerio, no es lícito á las personas privadas erigirse en jueces: de lo que nacerían, sin duda, graves desórdenes y confusiones insoportables.

Y este respeto, que es obligacion para todos, debe aparecer en la prensa católica más aun que en los demas, visiblemente grabado y ejemplar. Porque los periódicos hechos para ser largamente difundidos, corren todos los días en manos de todos, y no es pequeña la influencia que ejercen sobre las ideas y los hábitos de la multitud.

Respecto al otro punto, hemos ya declarado qué modelo queremos, que es conforme la enseñanza filosófica.

En nuestra Encíclica del día 4 de Agosto de 1879 á todos los Obispos católicos, se dice claramente que es nuestro vivo deseo que la juventud estudiosa sea instruida en la escuela de Santo Tomas de Aquino, que ha tenido siempre maravillosa eficacia para formar á la sabiduría el humano ingenio, y es sumamente á propósito para confutar las malas doctrinas, detrás de las cuales caminan extraviados muchos, con grandísimo riesgo de la propia salvacion y daño de la sociedad.

Ni el tenor de nuestra Encíclica podía fácilmente mantener la concordia en el ánimo de todos, excluyendo las sutilezas de la interpretacion, manteniendo la debida moderacion en aquellos puntos en los cuales por el deseo de indagar la verdad acostumbraban discutir los doctos en pro ya de una, ya de otra opinion, sin prescindir de la Fé y Caridad cristianas. Mas como quiera que vemos, no sin que se afecte Nuestro ánimo, que las partes se han acalorado al discutir más de lo conveniente, la razon de los intereses públicos exige que se atempere el ardor excesivo de los espíritus.

Por lo cual, y como en los escritos que diariamente aparecen faltan por lo comun la madurez de reflexion y la tranquilidad de los juicios, es muy de desear que los redactores de los periódicos católicos diarios se abstengan de tratar las cuestiones de indole semejante. En tanto, la Santa Sede, solicita siempre, por deber de su ministerio, de los asuntos de mayor gravedad especialmente en órden á la integridad de la doctrina, no omite dirigir sobre la controversia de nuevo provocada y agriada su vigilancia y cuidado dentro de la madurez de consejo en la cual es bien que todo católico plenamente confie.

Empero Nos no queremos por esto causar el menor detrimento á la religiosa Asociacion llamada de *La Caridad*; la cual como ántes, defiende solemnemente sus trabajos segun el espíritu de su fundacion, siendo de desear que florezca en lo porvenir y dé cada dia frutos más abundantes.

En tanto, á vosotros toca, V. H., escogitar el modo de hacer efectivas Nuestras intenciones, sin omitir nada que conduzca á robustecer la concordia.

Lo cual, como lo comprendéis harto bien, es tanto más necesario cuanto más numerosos y fieros son los enemigos que amenazan á la Iglesia Católica, contra los cuales es necesario poner en juego todas las fuerzas que se destruyen por la discusion y se acrecientan por la concordia.

Contando, pues, ampliamente con vuestra prudencia, virtud y autoridad, á vosotros todos, Venerables Hermanos, á los fieles confiados á vuestro cargo como auspicio de los dones celestiales y prenda de Nuestra especial benevolencia, os damos de todo corazon la Bendicion Apostólica.

Dado en Roma cerca de San Pedro el día 25 de Enero de 1882, año IV de Nuestro Pontificado.

LEON, PAPA XIII.

GACETILLA LOCAL.

UN COMUNICADO DEL SR. MUNAR.

Puesto que el facultativo D. Juan Munar quiere ponerse más en evidencia ante el público, insertamos á continuacion, sin quitarle punto ni coma, el escrito que se ha servido dirigirnos.

Dice así:

Sr. Director de EL ÁNCORA.

Espero merecer de su imparcialidad se servirá dar cabida en su periódico á las siguientes lineas; por lo que le doy anticipadamente las gracias.

En el número 590 del periódico que V. dirige, correspondiente al sábado 12 (11, Sr. Munar) del corriente, he visto un suelto que acusa en quien lo escribió, y en quien autorizó su publicacion, el desconocimiento completo de las leyes del decoro y de las más elementales reglas de la urbanidad. Ocupándose de mi discurso de recepcion en la Academia de Medicina y Cirujía de esta capital, y partiendo del supuesto de que *dado caso que sean fieles los extractos del mismo, publicados en los periódicos*, se atreve á presentarme ante la sociedad, como un descreído y *proclamador del más grosero y repugnante materialismo*.

Al levantar mi voz contra los denigrantes conceptos que envuelven las palabras del suelto que me dedica, lo hago porque me siento herido en mis más caras creencias, por los insultos que me prodiga á mansalva, quien se oculta cobarde, bajo los múltiples pliegues de la ancha capa de la Redaccion.

No pido ni admito satisfacciones, pues no necesito sincerarme ante las muchas personas que me conocen, y ademas, porque á las que no saben quien soy les tiene sin cuidado mi modo de pensar.

Aunque tengo el valor de mis convicciones, no quiero tampoco entrar en polémica con quien al parecer está

acostumbrado á hablar ex cátedra. Sería insigne torpeza, hasta en una *persona ilustrada, sin sentido comun y con la cabeza destornillada*, (como me califica, aunando cualidades que se repelen,) tratar de persuadir con la evidencia de los hechos, á quien por lo ménos se cree infalible en ciencia y en religion.

Si el incógnito autor del citado suelto juzga un crimen que yo considere al Universo tal cual es, culpe al Omnipotente porque al crearlo no tuvo en cuenta sus gustos; no á mí.

Y al sarcástico tono con que se burla de mi esperanza en los progresos del saber humano, contesto con los siguientes versos de uno de nuestros eminentes poetas nacionales D. Gaspar Nuñez de Arce:

No puede ser que viva el pensamiento dentro de mi, como enjaulada fiera; solo para alumbrar nuestro tormento la antorcha del espíritu no ardiera.

La fe que busco, la inquietud que siento, el negro abismo, la insondable esfera, lo invisible, lo incógnito, lo arcano, todo está abierto al pensamiento humano.

Nunca hubiera creído que un periódico que el 31 de Enero último, publicó en su seccion local el siguiente suelto:

«El célebre naturalista Agassie recomienda los pescados como excelente alimento para las personas que se dedican á trabajos mentales. Dice que ningun alimento repara mejor las pérdidas de fósforo que experimenta el cerebro, citando en apoyo de esto, que en los países de las costas marítimas es donde se encuentran por regla general, las personas más inteligentes.»

Nunca, repito, hubiera creído que dicho periódico se atreviera á insultar groseramente en sus columnas al autor de un escrito que no conoce, y en el cual no se encuentra ninguna consecuencia, esencialmente distinta en el terreno científico, de las que se desprenden del suelto que acabo de transcribir.

Termino protestando de nuevo de los calificativos que me prodiga el ruboroso autor del suelto que ha motivado estas lineas.

Palma 14 Febrero 1882.—Juan Munar y Bannasar.

Aunque el Sr. Munar no quiere *entrar en polémica*, nos permitirá algunas observaciones sobre el comunicado que acabamos de insertar.

Ante todo debemos manifestar que no esperábamos la carta que antecede. Cuando dos periódicos locales, por lo ménos, han publicado el extracto del discurso, que nosotros tuvimos la *cobardía* de censurar, en el cual discurso se atribuyan al nuevo académico ideas abiertamente materialistas; cuando el Sr. Munar ha dejado transcurrir tres días sin rectificar los errores en que hubieran podido incurrir los citados periódicos; ¿á que viene hacer cargos á EL ÁNCORA porque reprodujo textualmente algunos párrafos de los extractos? En todo caso debía el señor Munar dirigirse á los periódicos que le han herido en sus *más caras creencias*.

Otra advertencia nos permitiremos hacerle al Sr. Munar ántes de contestarle. Nosotros le ofrecemos las columnas de EL ÁNCORA para todo lo que guste publicar en la cuestion que debatimos; pero tenga en cuenta el Sr. Munar que para continuar honrándonos con sus escritos conviene que aprenda á no *levantar* tanto *la voz* y á usar un lenguaje más propio de hombres científicos. Si hubiera leído con calma nuestro suelto del sábado no le hubieran parecido gigantes los molinos de viento.

Dijimos que «las IDEAS sostenidas por el señor Munar, *dado caso que fuesen fieles los extractos publicados en los periódicos*, eran contrarios á la fe católica, á la ciencia y al sentido comun», y estamos dispuestos á sostenerlo.

Dijimos que «afortunadamente son ya muy contadas, si es que haya alguna, las escuelas filosóficas que no hayan rechazado el materialismo por rancio, absurdo y propio únicamente de cabezas destornilladas», y estamos igualmente dispuestos á sostenerlo.

Del Sr. Munar sólo dijimos que era *persona ilustrada*; y, si por este calificativo se ofende, no tenemos inconveniente en retirarlo.

El Sr. Munar nos exige el nombre del *cobarde* autor del suelto que publicamos. ¿Para qué lo quiere? ¿Para llevarlo á los tribunales? ¿Para discutir las apreciaciones que le sugirieron los extractos del discurso? Pues entonces no tenemos inconveniente en publicarlo con todas sus letras. ¿Lo quiere para cubrirlo de improprios y de denuestos? En este caso el Sr. Munar nos permitirá que lo ocultemos *cobardemente* porque en este terreno seremos vencidos.

Declara el Sr. Munar, y entramos en la cuestion, que no *quiere entrar en polémica con quien está acostumbrado á hablar ex-cátedra*. Hace mal el Sr. Munar: porque, si *tiene el valor de sus convicciones*, le probaríamos, no hablando ex-cátedra, sino con argumentos algo más sólidos que los que emplea para desmentir lo que enseña la Sagrada Escritura, lo que demuestra razon y lo que proclama el sentido comun acerca del origen y constitucion

del hombre, le probaríamos, repetimos, que sus convicciones son contrarias á la fe católica, á la ciencia y al sentido comun. No nos creemos *infalibles* ni en ciencia, ni en religion; pero, porque somos católicos, tenemos una certeza absoluta y firmísima de que «el hombre no es el resultado de transformaciones lentas operadas bajo el influjo de las condiciones progresivas del globo»; de que en el Universo hay algo más que *materia activa*; de que ni el Sr. Munar, ni ninguno de los *sabios* del porvenir, son capaces de sacarnos de una redoma no ya *el organismo* de un hombre, sino ni aun el de un miserable insecto microscópico. Y esta nuestra certeza la apoyamos en razones que, cuando quiera el Sr. Munar, pondremos á su consideracion.

Y, puesto que de razones hablamos, no vienen al caso las que por tales nos presenta el Sr. Munar en unos bellísimos versos de un libre-pensador. La mejor razon para convencernos, porque confesamos que en esta parte no somos muy fáciles de convencer, sería presentarnos algun *organismo* formado en uno de esos laboratorios que el Sr. Munar ve en los sueños de su esperanza; ó algun *hombre* (que alguno habrá sin duda cuando el Sr. Munar lo afirma) que sea «el resultado de transformaciones lentas operadas bajo el influjo de las condiciones progresivas del globo.» Ante la evidencia de tales hechos, nos veríamos obligados á dar la razon al Sr. Munar, y á proclamar entusiasmados la divinidad de la ciencia. Los versos del Sr. Nuñez de Arce sólo nos demuestran una cosa, y es: que en el hombre hay algo más que *materia activa*.

Otro argumento saca el Sr. Munar de un suelto publicado en EL ÁNCORA el día 31 de Enero. No hemos evacuado la cita, ni nos importa evacuarla. Al citado suelto, tal como lo copia el Sr. Munar, lo hacemos nuestro; y por única contestacion diremos al Sr. Académico que estudie filosofia; porque, de lo contrario, nos pondria en el caso de darle algunas lecciones de esta ciencia, en la cual se conoce que no es muy fuerte el Sr. Munar.

Respetamos sus teorías sobre la materia; pero nunca permitiremos al Sr. Munar que en nuestro periódico repita esta blasfemia: *Si el incógnito autor del citado suelto juzga un crimen que yo considere al universo tal cual es, culpe al Omnipotente porque al crearlo no tuvo en cuenta sus gustos.* Esto es ya más que hablar ex-cátedra. Sr. Munar podrá hacer responsable de sus equivocadas opiniones á los autores materialistas que ha consultado, á los profesores de las Universidades que ha frecuentado, y, en una palabra, á quien ó á quienes quiera. Pero ¡hacer materialista á Dios esencia purísima! ¡Atribuir al Omnipotente el origen de los errores que sostiene el Sr. Munar! ¡Culpar al Creador de haber hecho un Universo tan material como lo concibe el Sr. Munar! ¡Qué creencias son las del nuevo Académico? ¡Por qué no se ha tomado el trabajo de leer el primer capítulo del Génesis, ó, cuando menos, de meditar las primeras palabras del Símbolo de nuestra fe, ántes de atreverse á escribir las frases que hemos subrayado? No conocemos íntegro el discurso del Sr. Munar, pero estamos seguros de que en todo él no hay ninguna afirmacion tan grave como ésta. Medítela el comunicante con ánimo sereno y se convencerá de que la escribió con sobrada ligereza.

Para terminar repetiremos lo que dijimos el sábado. «Afortunadamente, y esto debieran tenerlo en cuenta los citados académicos, son ya muy contadas, si es que haya alguna, las escuelas filosóficas que no hayan rechazado el materialismo por rancio, absurdo y propio únicamente de cabezas destornilladas.»

Aunque falta del grato aliciente de la música, que tanto y tan notablemente amenizó las anteriores sesiones literarias de la Academia de la Juventud católica, la celebrada anoche en conmemoracion del inolvidable Pontífice Pío IX dejará indeleble recuerdo en la memoria de los que tuvimos la satisfaccion de asistir á ella. Numerosa y escogida fué la concurrencia, y no podía ser de menos que así sucediera habiéndose anunciado que el disertante sería el conocido escritor público D. José María Cuadrado, uno de los poquísimos literatos españoles cuya reputacion ha trascendido las fronteras de la Península, y el asunto de su lectura, los hechos relativos al Pontificado de mayor duracion que cuentan los anales de la Iglesia, y en que se han verificado sucesos de la mayor gravedad y trascendencia. Basta esto para indicar que el desempeño de un tema tan vasto, de tal importancia y de interes tan vivo y general no dejó fallidas las esperanzas del auditorio, que en breve podrá leer y saborear impresas las páginas leídas en el salon del *Círculo de Obreros Católicos*; páginas que aplaudirán por su fondo los hombres de sanas ideas, y que á lo menos por su forma tendrán que admirar los de opuestas opiniones, por no ver en ellas ni una palabra que huelgue ni una clausula que no esté preñada de filosóficos y trascendentales conceptos.

Digno complemento de esta lectura fueron unos magníficos tercetos endecásilabos hechos expresamente para esta sesion por el joven académico don Miguel Costa y Llobera, que tomando pié del conocido verso *Voz de dolor y canto de gemido* le fue añadiendo otros hasta recaer en el mismo, formando así una preciosa cadena digna del clásico español que la empezaba, y cuyos eslabones son todos de igual brillantez y valía. Terminó con unas quintillas en dialecto mallorquin, alusivas al mismo objeto, por D. Bartolomé Singala.

Cuando creíamos ya vernos libres de la epidemia que, por espacio de algunos meses, ha afligido á la vecina isla de Menorca; cuando los mahoneses se preparan para cantar el *Te-Deum* en accion de gracias por haber cesado del terrible azote que sobre ellos pesaba, acaba de aparecer la enfermedad variolosa en el Arrabal de Santa Catalina, á donde ha sido importada de Mahon.

En diferentes ocasiones habíamos llamado la atencion de nuestras autoridades sobre los peligros que nos amenazaban. Ignoramos qué medidas se tomaron para conjurar estos peligros; pero es lo cierto que anteayer había tres atacados de viruela en el Arrabal, uno de los cuales, niño de pocos meses, murió el mismo día.

El sábado se reunió la Junta provincial de Sanidad para discutir y resolver los medios de atajar el mal en su principio. Aunque no tenemos noticia del resultado de la reunion, sabemos que las casas de los variolosos han sido aisladas.

Quiera Dios que no se propague en esta isla la terrible enfermedad que tantas victimas ha causado en Menorca.

Hé aquí el bando que ayer por disposicion del Sr. Alcalde se publicó y fijó por las esquinas de esta ciudad:

Ha llegado á mi noticia que en uno de los Arrabales de esta ciudad, han aparecido algunos casos de viruela confluente; y aun cuando abrigo la confianza de que no ha de extenderse, dadas las medidas energicas que desde un principio he adoptado y que han sido ejecutadas con todo el rigor que nuestras Leyes permiten, he creido conveniente, acuerdo con el parecer de la Junta municipal de sanidad, de recomendar con toda eficacia á este vecindario, la vacunacion y revacunacion, así de los niños como de las personas mayores, medio único reconocido por la Ciencia para evitar los extragos de aquella enfermedad; y al mismo tiempo dictar las siguientes disposiciones, que espero serán fielmente cumplidas.

1.º Si apareciere algun caso de viruela se efectuarán por la familia del enfermo fumigaciones por medio del ácido fénico.

2.º Las familias que desgraciadamente tuvieren algun enfermo varioloso, procurarán que las ropas que éstos usen, sean lavadas con agua clorurada.

3.º Tan luego como los dependientes de esta Alcaldia tengan conocimiento de la existencia de cualquiera enfermedad sospechosa, lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento; recomendando al vecindario todo haga lo propio, á fin de adoptar, en su caso, las medidas conducentes á evitar la propagacion del mal.

Palma 12 Febrero de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.

A tenor de los datos que nos suministraba una carta recibida de Inca, dimos la noticia de que, al verificarse el sorteo en dicho pueblo, hubo algunos incidentes que motivaron una protesta de los mozos sorteados.

Por creer digna de fe la persona que nos escribía, dimos crédito á la noticia; pero con posterioridad hemos visto el acta de dicho sorteo, y en ella no aparece ninguna protesta que induzca á sospechar la menor ilegalidad en la manera de verificarse el referido acto.

Gustosos hacemos esta rectificacion en obsequio á la verdad.

Llegaron á cumplirse, desgraciadamente, las predicciones que en tiempo oportuno hicimos con respecto al resultado de las elucubraciones bursátiles de los aspirantes á banqueros. En mil tonos hemos clamado contra el juego, á todas luces inmoral, que los peatones de la plaza de Cort y de las Copiñas tienen establecido.

El trueno gordo ha estallado, y sus desastrosos efectos se han dejado sentir, especialmente en muchos jugadores de nuestra capital que han visto rodar por tierra sus castillos de papel cimentados en el aire. A *quinientos mil duros* en metálico se hace subir la cantidad que ha emigrado de Mallorca para *cubrir los compromisos*.

Dios quiera que estas catástrofes sirvan de leccion á los pseudo-bolsistas, algunos de los cuales difícilmente podrán salir del atolladero.

Ayer zarpó para Ibiza y Alicante el vapor-correo *Union*, conduciendo la correspondencia para ambos puntos, 21 pasajeros, carga y efectos del país.

Durante casi toda la mañana de ayer cayeron sobre esta capital copiosas lluvias acompañadas de granizo, relámpagos y truenos. Afortunadamente no tenemos noticia causaran ningun daño.

Por la tarde vimos que por el cauce del puente de la *Riera* corrían aguas rojizas, lo cual prueba que por la parte de la montaña tambien debió de llover.

Ayer por la mañana en la calle de Palacio se desbocó un caballo que tiraba de un carruaje, dentro del cual iban dos niños y el conductor. Por fortuna algunos soldados de la guardia del Real alcázar y algunos paisanos tuvieron el arrojo de colocarse en frente de la caballería, y consiguieron que se parase dando un vuelco al irse á arrojar por el *Parque* de la muralla.

Celebramos mucho que aquellos niños saliesen ilesos de la desgracia de que iban á ser víctimas. Al mismo tiempo nos complacemos en consignar la valerosa accion que realizaron los mencionados soldados y paisanos, á quienes, como fieles intérpretes de la gratitud de los padres de los niños, les tributamos las más sinceras y afectuosas gracias.

Esta mañana á las siete ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Lulio*, procedente de Barcelona, conduciendo 10 pasajeros. Se le han hecho ya las reparaciones que han sido necesarias á consecuencia del choque con el vapor *Niña*, del que dimos cuenta á nuestros lectores.

No habiendo el vapor *Lulio* traído correspondencia, y no habiendo llegado el vapor-correo de Valencia á la hora de entrar en máquina EL ÁNCORA, no extrañen nuestros suscritores que no publiquemos el acostumbrado alcance.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 12 á las 11 m.

(Recibido el 12 á las 1'39 t.)

A última hora corre el rumor de haberse recibido un telegrama del cardenal Jacobini significando á Monseñor Biaschi la conveniencia de separar al Sr. Necedal de la direccion de los Romanos.

Espéranse las últimas instrucciones del Vaticano.

Elogiáse grandemente la pastoral del Sr. Monescillo.

Madrid 12 á las 11 n.

(Recibido el 12 á las 1'50 t.)

La *Gaceta* publica la recepcion del enviado del Japon y los nombramientos de la Junta de Fomento y Agricultura, la creacion de la Junta central de exposiciones de Agricultura, la regla para la realizacion de las exposiciones y los nombramientos de dicha Junta, disponiendo que el 20 de Mayo se inaugure en Madrid la exposicion de ganados; y las Reales órdenes creando premios de honor para la exposicion de Agricultura y abriendo el concurso para premiar las tres mejores cartillas de Agricultura. Publica además otras disposiciones.

Madrid 12 á las 6'45 t.

(Recibido á 12 las 7'49 t.)

Oficialmente se desmienten los nuevos rumores de crisis ministerial.

En Valladolid Orense y otros puntos se cobra tranquilamente la nueva contribucion industrial. Brevemente se empezará la cobranza en Madrid.

Sigue perdiendo importancia el asunto de los gremios.

ÚLTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 por 100 interior contado . . .	28'45
Id. id. fin corriente . . .	28'45
Palma 3 p ^o interior contado . . .	28'10
Barcelona 3 p ^o interior contado . . .	27'875
Los demas valores sin cotizacion.	
Palma 13 de Febrero de 1882.	

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 11.

De Alicante en 2 días laud S. Antonio, de 53 ton., patron Sebastian Palmer, con 6 mar. y vino.

De Sta. Pola en 2 días laud S. Agustín, de 23 ton., patron Francisco Sampere, con 7 mar., cebada y efectos.

De Argel en 7 días laud S. José, de 31 ton. pat. Bernardo Palmer, con 5 mar., 1 pas., salvado y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 11.

Para Cete laud Humilde, de 53 ton., pat. Miguel Mayol, con 6 mar., vino y efectos.

Para Habana bergantin Paco, de 142 ton., cap. don José Bauzá, con 12 mar., 1 pas. y frutas del país.

Para Valencia laud S. Antonio, de 47 ton., pat. Juan Alberti, con 6 mar. y efectos.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 12.

De Barcelona en 4 días bergantin goleta Sebastian, de 121 ton., capn. D. Antonio Nadal, con 5 mar., 2 pas. y efectos.

De Cete en 7 días polacra goleta Victoria, de 133 ton., capn. D. Sebastian Simó, con 7 mar. y efectos.

De Marsella en 5 días jabeque Belisario, de 85 ton., pat. Miguel Flexas, con 7 mar., trigo y efectos.

De Marsella en 5 días polacra goleta Virgen del Mar, de 64 ton., pat. Gabriel Más, con 6 mar., alcohol y efectos.

De Cardiff en 30 días bergantin goleta ingles Alerta, de 214 ton., capn. R. B. Fruscoll, con 7 mar. y carbon.

De Barcelona en 3 días pailebot Alzamora, de 60 ton., pat. Nicolas Panisa, con 6 mar. y harina.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Consumos.—El día 21 de Marzo próximo, y hora de doce á una de la tarde, tendrá lugar en Madrid y en esta Capital ante los Sres. Administradores de Propiedades é Impuestos de las respectivas provincias, la subasta para el arriendo de los derechos y recargos municipales impuestos sobre las especies comprendidas en las Tarifas que se consuman en el casco, radio y estrarradio de esta Ciudad, bajo el tipo de 1.256.247 pesetas 80 céntimos anuales.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el previo depósito del 2 por 100 del tipo señalado.

Las proposiciones se verificarán por el sistema de pliegos cerrados.

El presupuesto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion hasta el día de la subasta en las Administraciones de Madrid y de esta Ciudad. Palma de Mallorca á 10 de febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos interino, Gaspar Vigas.

BANCO MALLORQUIN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno; se convoca á los Sres. Accionistas á Junta General que tendrá lugar el 26 de este mes á las doce de la mañana en las oficinas de esta sociedad.

Dicha Junta tendrá el carácter de ordinaria por lo que se refiere á dar cuenta á los tenedores de las acciones de la primera serie que la forman las de la extinguida Compañía de Almacenes Generales de Depósitos en Palma, de la Memoria y Balance de la misma hasta el día de su fusion con esta sociedad; y el carácter de extraordinaria para enterar á todos los Sres. Accionistas de las condiciones de la fusion de ambas sociedades y de la revision que en consecuencia ha tenido que hacerse de los Estatutos de las mismas.

Siendo todas las acciones al portador desde el día de la fusion, los accionistas deberán depositarlas con ocho días de anticipacion á la celebracion de la Junta en la Caja de esta sociedad, recogiendo la papeleta de asistencia.

Durante los ocho días precedentes y siguientes á la misma, se pondrán de manifiesto á los Sres. accionistas los libros de contabilidad y los documentos de esta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

Segun el artículo 23 de los mismos, los accionistas tienen derecho á emitir un voto por cada veinte acciones.

Palma 8 Febrero 1882.—El Presidente, Bartolomé Perras.—P. A. de la J. de G.—El Vocal-Secretario, Alejandro Rosselló.

CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. accionistas para la General, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, deberá celebrarse el día 5 de Marzo próximo á las once de la mañana, en el edificio que ocupan las oficinas de la Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar se hallará expuesta en la Secretaría y los Sres. Socios que deban concurrir, se servirán recoger su papeleta de asistencia con la anticipacion correspondiente.

Se advierte que las cartas de representacion, se admitirán hasta una hora ántes de la fijada para celebrar la sesion.

Palma 3 Febrero de 1882.—Por el Crédito Balear, El Vocal de turno, José Astier.

HARINERA BALEAR.

Se convoca á los Sres. accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta sociedad (S. Francisco 6).—Palma 9 Febrero 1882.—El Presidente, Antonio Valent.—P. A. de la Junta de G. El secretario, Juan Alcover.

BANCO AGRÍCOLA Y COMERCIAL.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, ha acordado exigir el pago del tercer dividendo pasivo de 5 por 100 sobre el valor nominal de las acciones de la misma, señalando para hacerle efectivo los días que median desde el 3 al 15 de marzo próximo, desde cuya última fecha se exigirán intereses de demora al 7 por 100 anual, á los que puntualmente no le hayan satisfecho.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para su gobierno y de conformidad con lo que disponen los estatutos de esta compañía.—Palma 10 Febrero de 1882.—Por el Banco Agrícola y Comercial, su Gerente: Miguel Togores.

DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LAS BALEARES.

La monta de ieguas por los caballos padres de este establecimiento tendrá principio el día primero de Marzo próximo en las paradas de Manacor, La Puebla y esta Capital; y el día dos en la de Mercadal.

Lo que de orden de la Excm. Diputacion anuncio á los ganaderos para su conocimiento advirtiéndoles que la monta será gratuita como en los años anteriores.—Palma 13 de Febrero 1882.—El Director, Gabriel Martorell.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS.

Capital 500.000 pesetas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre la suscripcion á las mil acciones de cien pesetas nominales cada una que se han reservado al público de las cinco mil que forman el capital social. La suscripcion se afectuará bajo as siguientes condiciones:

1.º El suscriptor deberá pagar el primer dividendo pasivo de un veinte por ciento del valor nominal de las acciones, y diez pesetas de beneficio por accion para la Sociedad en el momento de adjudicarse las acciones que le correspondan.

2.º La suscripcion quedará abierta desde el día 10 hasta las doce de la noche del 15 del actual.

3.º Los pedidos tienen que hacerse mediante ejemplares impresos que se facilitarán y recibirán despues de firmados, en todas las Agencias de corredor de esta capital.

4.º En caso de que los pedidos excedieran del número de las acciones que se emiten, se adjudicarán á prorrata, entendiéndose siempre concedidos por entero los de una sola accion.

5.º La suscripcion quedaria siempre cerrada si llegara á mil el número de pedidos.

Palma 7 de Febrero de 1882.—El Presidente, Jerónimo Rosselló.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Lino Píñillos.

REVISTA ECLESIASTICA.

PUBLICACION MENSUAL.

Trata de todo lo que se relaciona con el ministerio sacerdotal, contiene escritos doctrinales, morales, históricos, catequísticos, ascéticos, litúrgicos, artísticos, estadísticos, biográficos, bibliográficos; es la más completa y decidida defensa del espíritu, derechos é intereses del clero; y un repertorio completo de los documentos pontificios de interes general y de las decisiones más importantes de las congregaciones romanas: redactada por algunos curapárrocos de la diócesis de Barcelona, previa censura diocesana.

La Revista se publicará el día 1.º de cada mes, en un cuaderno de 64 á 80 páginas de buen papel y esmerada impresion.

Con cada número se enviará un pliego de la biblioteca del Párroco.

El precio de la suscripcion en toda la Península Islas Canarias será de 3 pesetas el trimestre.

Cuba y Puerto-Rico. 750 ptas. semestres.

Filipinas. 850

Extranjero 10

Las suscripciones empezarán en Enero, Abril, Julio y Octubre.

Remitiendo el importe de diez suscripciones, se servirá á más una gratis.

El pago podrá hacerse en libranza del Giro-Mútuo, le tras de fácil cobro, y en sellos de 25 céntimos de peseta. Un número suelto 1 peseta 50 céntimos.

Las suscripciones se pagan por adelantado y se admiten en la *Librería de Propaganda Católica-Fortuny-6*.

AVISO AL CLERO.

En la Calle del Santo Espiritu, núm. 44-1er piso-vive el representante de varias casas del Reino y Extranjeras con un completo muestrario de tapicerías, damascos, rasos y galones finos y entrenchos de todas clases; lama de plata y en especial unas muestras floreadas toda seda para casullas. Merinos de ocho palmos de ancho terciopelo utrech, puntillas y flecos; tambien se hacen casullas á 11, 12, 13, 14 y 15 duros una, echuras mallorquinas. Ademas hay tambien damascos de algodón de todos colores, hilos, canutillo, camaraña y lentejuelas.

Los Sres. Sacerdotes que tengan el gusto de visitar este muestrario se convencerán del buen gusto y de los géneros y baratura de sus precios.

AVISO AL PUBLICO.

En la calle del Sindicato, tienda núm. 139, dependencia del *Centro de expositores y productos del país*, desde hoy en adelante se expenderá pan hecho únicamente de trigos del país y elaborado al estilo mallorquin. Por lo mismo, las personas, que á pesar de los adelantos de la moderna panadería, echaban de ménos el antiguo pan mallorquin, que aunque no en formas y blancura pero sí en sabor y provecho, puede competir con los mejores extranjeros, podrán encontrarlo á su gusto; y estamos seguros de que quedarán plenamente satisfechos de su buena elaboracion é inmejorable calidad.

HELSE Ó SAL DE SALUD

DE HEYMAN BLOCH Y C.^a

Recomendado desde hace diez años por los Médicos como un remedio excelente contra las *Enfermedades del Estómago*, las *Afecciones intestinales*, y todas las enfermedades procedentes de una mala digestion, como los *Calambres*, *Vahidos*, *Asma*, *Palpitaciones*, *Neuroses*, *Inapetencia*, *Hipocondría*, *Jaqueca*, *Vértigos*, *Acideces* y todas las consecuencias del uso inmoderado de la cerveza y del vino.

Fabricado con materias puras y completamente inofensivas aun para las constituciones más débiles, nuestro *HELSE* debe figurar en el botiquin de todas las familias. La fácil aplicacion de este radical y excelente remedio y su baratura, le ponen al alcance de todas las fortunas.

Se vende en casa *CANALS, Brossa 10*.

TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL

DE

D. PEDRO CASANOVAS Y RIQUE.

Con sujecion al pliego de condiciones que obra en poder del corredor ó subastador D. Juan Pons, se venden en pública subasta extrajudicial una casa situada en esta ciudad y señalada con los números 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 de la Rambla, 29, 31, 33 y 35 de la calle del Real y el predio llamado Trinidad de Orient ántes Son Perot, situado en el término municipal de Buñola. Dichas fincas pertenecientes á la indicada testamentaria serán rematadas al mejor postor siempre que la postura sea racional y admisible á juicio de los albaceas de la misma testamentaria.

Los remates se verificarán en la Plaza de Cort quedando señalado para el de la casa el día 15 de Febrero próximo á las siete de la noche y para el del predio el día 18 del referido mes á la misma hora.

Para más pormenores dirigirse al abogado D. Juan Cerdó (Miñonas 13) de diez á doce de la mañana.

MUY EN GRANDE.

En la perfumería del Sr. Casanovas, Cadena 6, se ha recibido un gran surtido de paraguas, desde el infimo precio de 10 rs. uno hasta 120.

Espermas en paquetes de seis bujías á 3 rs. 50, las más grandes y las transparentes á 4 rs. paquete, y un gran surtido de sacos de mano y maletas de viaje, todo á precios sumamente módicos.